

02 de octubre de 2005

**Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI  
DECRETO SUPREMO N° 075-2005-PCM**

CONCORDANCIA: D.S. N° 043-2007-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo General prevé la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública de aprobar y publicar el íntegro de sus correspondientes Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA, con una periodicidad mínima de dos (2) años o antes del referido plazo cuando se considere que las modificaciones producidas en el mismo así lo ameriten;

Que, habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 38 de la precitada ley, resulta necesario aprobar y publicar el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del INDECI;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 116-2001-PCM;

Con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo. (1)(2)(3)

(1) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 454-2005-PCM, publicada el 30 Diciembre 2005, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por el presente Decreto Supremo, en lo referido al porcentaje de la tasa de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, conforme al anexo que forma parte integrante de la citada Resolución.

(2) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 071-2007-PCM, publicada el 09 marzo 2007, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por el presente Decreto Supremo, suprimiéndose la exigencia relativa al pago de derechos de trámite por la interposición de recursos impugnativos previstos en los procedimientos N°s. 7 y 8 del referido TUPA.

(3) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 425-2007-PCM, publicado el 27 diciembre 2007, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por el presente Decreto Supremo, según el texto que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución.

**Artículo 2.-** Apruébese los respectivos formularios de solicitud de los procedimientos que así lo requieran, que estarán a disposición de los administrados en la Página Web del INDECI ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

El formulario de solicitud correspondiente a los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil será proporcionado a los administrados exclusivamente por los órganos ejecutantes de Inspecciones Técnicas del Sistema Nacional de Defensa Civil.

**Artículo 3.-** Deróguese el Decreto Supremo N° 116-2001-PCM.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO      Presidente Constitucional de la República  
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD      Presidente del Consejo de Ministros